



PARRAL, 07 ABR. 2022

DECRETO EXENTO N° 1530 /

VISTOS:

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Resolución Exenta N° 842 de fecha 28 de Febrero de 2022 del Servicio de Salud Maule que aprueba Programa Sembrando Sonrisas, entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 4).- Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual nombra como Alcaldesa de la comuna de Parral a la sra. Paula Retamal Urrutia.-
- 5).- Art. 52 de ley 19.880, el cual indica que *"los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"*.
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, Programa Sembrando Sonrisas, entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

DEPTO: APS, PROGRAMAS Y CICLO VITAL
UNIDAD CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

RESOLUCIÓN EXENTA N°

842

INT: 195

Fecha: 12.02.2022

TALCA, 28 FEB 2022

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Resolución Exenta N°87 de fecha 02 de febrero del 2021 que aprueba el "PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS"; modificada por la Resolución Exenta N°226 de fecha 17 de febrero de 2021 y Resolución Exenta N°148 de fecha 01 de febrero de 2022 que aprueba los recursos, todas del Ministerio de Salud. Resolución Exenta N° 1665 de fecha 25 de marzo de 2021 del Servicio de Salud Maule, que aprobó el programa para la comuna de PARRAL. Ord. N°3878 del 02/12/2021 del Ministerio de Salud. Ley de Presupuesto 21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021. Las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL. Lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378. Resolución N° 7 del 2019 y N° 16 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República y Decreto Afecto N°57 del 31/12/2019 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa Sembrando Sonrisas año 2022".
2. Qué, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°87 de fecha 02 de febrero del 2021 y modificada por Resolución Exenta N°226 de fecha 17 de febrero del 2021 del Ministerio de Salud.
3. Qué, con fecha 25 de marzo de 2021, el Servicio de Salud Maule dictó Resolución Exenta N° 1665 que aprobó el convenio del Programa Sembrando Sonrisas en la comuna de Parral.
4. Qué, la resolución anteriormente citada, incorporó una cláusula de renovación automática en el convenio para la comuna de Parral, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
5. Qué, con fecha 01 de febrero de 2022 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N°148 que distribuye los recursos para el Programa Sembrando Sonrisas.
6. Qué con fecha 02 de diciembre de 2021 el Ministerio de Salud emite Ord. N°3878 donde informa que se mantiene la vigencia de las resoluciones de los programas 2021 que no incorporan modificaciones, para el período 2022.
7. Qué, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- EJECÚTESE:

La continuidad de la ejecución del "PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS" aprobado mediante Resolución Exenta N° 87 y modificado por Resolución Exenta N°226 para el año 2022, en la comuna Parral, cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, viene en asignar a la Municipalidad de Parral recursos destinados a financiar los siguientes objetivos del Programa "Sembrando Sonrisas":

1. Fomentar el autocuidado en salud bucal de párvulos, a través de acciones educativas y promotoras de salud en la comunidad junto con promover higiene bucal a través de la entrega de pasta y cepillo dental.
2. Conocer el estado de salud bucal de la población parvularia perteneciente al programa, mediante un examen de salud bucal donde se registra el índice ceod.
3. Reforzar las acciones preventivas en salud bucal, mediante la aplicación de flúor barniz a párvulos, según distribución.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Finanzas



Los componentes del programa pueden incluir, según necesidad local, la contratación de recurso humano odontológico, personal de apoyo para el mismo, compra de insumos, materiales y traslado para apoyar el logro de las metas establecidas del programa Sembrando Sonrisas. Para resguardar la calidad y seguridad asistencial para los usuarios, los profesionales y técnicos que ejecuten este programa, deben cumplir con el registro nacional de prestadores individuales de la Superintendencia de Salud.

Componente 1: Promoción y Prevención de la salud bucal en población parvularia.

- Estrategia: Fomento del cuidado en salud bucal al equipo de educación parvularia y entrega de set de higiene oral a la población parvularia vulnerable que asiste a establecimientos educacionales de párvulos pertenecientes a instituciones: JUNJI, Fundación Intégra y otras (ONG/ Fundaciones) y a párvulos de Nivel de Transición 1 y 2 de establecimientos educacionales municipales y particular subvencionado.

Consiste en la entrega del componente promocional a través de la intervención educativa en la comunidad escolar, en conjunto con el apoyo del personal educador y prevención en párvulos, mediante la entrega de set de higiene oral que corresponde a 4 cepillos y una pasta dental de más de 1000 ppm por niño/niña anualmente.

Componente 2: Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia.

- Estrategia: Examen de salud bucal a la población parvularia vulnerable que asiste a establecimientos educacionales de párvulos pertenecientes a instituciones: JUNJI, Fundación Intégra y otras (ONG/ Fundaciones) y a párvulos de Nivel de Transición 1 y 2 de establecimientos educacionales municipales y particular subvencionado.

Consiste en realizar un examen por odontólogo, en contexto comunitario (sala de clases u otra sala del establecimiento educacional) y registro del índice ceod por medio de la inspección visual con espejo.

Componente 3: Prevención individual específica en población parvularia.

- Estrategia: Terapia preventiva específica a la población parvularia vulnerable que asiste a establecimientos educacionales de párvulos pertenecientes a instituciones: JUNJI, Fundación Intégra y otras (ONG/ Fundaciones) y a párvulos de Nivel de Transición 1 y 2 de establecimientos educacionales municipales y particular subvencionado.

Consiste en la aplicación bianual de barniz de flúor por odontólogo y/o asistente dental en la sala de clases u otra sala del establecimiento, sobre la población parvularia vulnerable.

PRODUCTOS ESPERADOS

- Realización de al menos una sesión educativa al equipo de educación junto a la entrega anual de un set de higiene oral a niñas y niños que asisten a educación parvularia. El set de higiene oral incluye pasta de dientes de más de 1000 ppm y cuatro cepillos dentales de tamaño y especificaciones adecuadas para el rango etario.
- Realización de un examen de salud bucal por año a cada niña y niño que asisten a educación parvularia.
- Realización de dos aplicaciones de flúor barniz por año a cada niña y niño que asisten a educación parvularia.

SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Parral, desde la fecha de total tramitación de este acto administrativo, la suma de \$ 6.309.912, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas anteriormente.

TERCERA:

La Municipalidad de Parral se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

SEMBRANDO SONRISAS (valor Ref. \$ 6.532)		
NIÑAS Y NIÑOS CON EXAMEN DE SALUD BUCAL	APLICACIONES DE FLÚOR A REALIZAR (2 por niño/niña)	NIÑAS Y NIÑOS CON CEPILLOS Y PASTA
Nº	Nº	Nº
966	1932	966

MONITOREO Y EVALUACIÓN

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficacia y eficiencia.

Indicadores y medios de verificación:

Componente	Estrategia	Indicador	Medio de verificación	Meta Anual	Peso Relativo en Programa
Componente 1: Promoción y Prevención de la salud bucal en población parrularia.	Fomento del autocuidado en salud bucal y entrega de set de higiene oral a población infantil parrularia.	(Nº de sets de higiene oral entregados a niñas y niños en año actual / Nº de sets de higiene oral comprometidos a niñas y niños en año actual) x 100	REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.	100%	33%
Componente 2: Diagnóstico de la salud bucal en población parrularia en contexto comunitario.	Examen de salud bucal a la población infantil parrularia.	Nº de niños/as con examen de salud bucal realizados / Nº de niños/as con examen de salud bucal comprometidos año actual x 100	REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.	100%	33%
Componente 3: Prevención individual específica en población parrularia.	Aplicación de flúor barniz a población infantil parrularia.	(Nº de Aplicaciones de flúor barniz a niñas y niños realizadas año actual / Nº de niños/as con examen de salud bucal comprometidos año actual x 2) x 100	REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.	100%	34%
TOTAL					100%

En el caso del flúor barniz la meta (anual) corresponderá a la sumatoria de las dos aplicaciones anuales por niño.

CUARTA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio en 02 cuotas (70% + 30%), la 1ª cuota contra total tramitación de este acto administrativo y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa en octubre de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en este programa.

QUINTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud y respecto a la planificación de las actividades considerar lo siguiente:

La primera evaluación se efectuará con corte al 31 agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

Las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

Excepcionalmente y siempre que existan razones fundadas, la comuna podrá solicitar la no aplicación de la reliquidación a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, acompañando un Plan de Trabajo que



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Finanzas



incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. El Servicio de Salud, analizará la petición y remitirá, de ser procedentes, los antecedentes al Ministerio de Salud, que resolverá finalmente la solicitud.

Lo anterior no obsta a que el Servicio de Salud evalúe el Programa al 31 de diciembre del año respectivo y las comunas deban rendir cuenta financiera y evaluar las metas al final del período, tal como se detalla en la Circular N° 29/2016 del Ministerio de Hacienda.

El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, siempre que el Programa siga vigente para ese año.

La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una estrategia no aplique, se deberán reponderar la que sí aplique proporcionalmente al peso relativo original, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

Los Servicios de Salud deberán realizar el seguimiento y monitoreo sistemático de la ejecución del presente programa, estableciendo los compromisos para mejorar las áreas necesarias; todo ello independientemente de acciones específicas que corresponden a los Departamentos de Auditoría.

Para el proceso de evaluación de las metas comprometidas para el año 2022, se deberá considerar el contexto sanitario que vive nuestro país, producto de la declaración de alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación del Covid-19, por el decreto supremo N° 4 de 2020, con sus modificaciones cuya último documento es el decreto N° 52 del 16/12/2021 y las indicaciones que pueda dar el Ministerio de Salud en esta materia durante el año correspondiente.

La estrategia considerará todos los insumos para realizar la actividad.

En el caso de existir recursos disponibles, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud, la autorización para la mantención y/o reposición de instrumental y/o equipamiento odontológico utilizado en dicha estrategia, así como para la adquisición de insumos para promover la higiene bucal de los niños y niñas previniendo las enfermedades bucales, adjuntando todos los antecedentes necesarios que avalan esta solicitud.

SEXTA:

Además de lo establecido en la presente resolución, se deberá dar cumplimiento a las otras disposiciones estipuladas en el convenio celebrado con fecha 03 de marzo de 2021 y aprobado por Resolución Exenta N° 1665 de fecha 25 de marzo de 2021 del Servicio de Salud Maule.

SÉPTIMA:

El presente programa se ejecutará hasta el 31 de diciembre del año 2022, y solo para efectos de la entrega de la rendición y revisión final, se extenderá hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero del año 2023.

II.- Impútese el gasto al subtítulo 24-03-298-002 del año 2022 de esta Dirección de Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

SERVICIO SALUD
DIRECCIÓN
DR. LUIS JAIME GAETE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE

DRA. MAU/MMA/ABOG. GCMO/NER/LIS/AV/VIEM
DISTRIBUCIÓN:
Sra. Alcaldesa I. Municipalidad de Parral
Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
Archivo OF. Partes
Copia Digital:
Depto. de Auditoría DSSM
U. de Tesorería DSSM
Asesoría Jurídica Regional DSSM
U.C.R.A Hospital de Linares
Unidad de Convenios y Recursos Financieros DSSM
Asesor Programa Odontológico DSSM

Transcribe y firme el original
MINISTRO DE FE



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Finanzas



2.- ESTABLÉZCASE, que a través del presente convenio el Servicio de Salud Maule se obliga a transferir la suma de \$ 6.309.912.- (Seis millones trescientos nueve mil novecientos doce pesos); Los recursos asociados a este programa financiarán los gastos que correspondan a la ejecución y cumplimiento del programa, los cuales se encuentran descritos en la resolución exenta N° 842.-

3.- ESTABLÉZCASE, que el referido convenio comenzará a regir desde el 01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.-

4.- ESTABLÉZCASE, que los recursos destinados a la ejecución del Programa serán ingresados al presupuesto respectivo del Departamento de Salud Municipal.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEXANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA



DMT/MSM/CPG/cpg

DISTRIBUCIÓN:

Copia en Papel:

- 1.- Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas, Departamento de Salud de Parral

Copia en Digital:

- 1.- Archivo Finanzas, Departamento de Salud de Parral, convenios@saludparral.cl